

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00426** de **GUILLERMO CARDOZO BAYON** en contra de COLPENSIONES,SKANDIA S.A. ,PROTECCIÓN S.A. Y PORVENIR S.A. remitida por reparto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias:

En cuanto a los arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que subsane la demanda en los siguientes términos:

1. Sírvase precisar la parte demandada en el proceso, lo anterior como quiera que en los hechos de la demanda menciona los referentes a COLFONDOS S.A., sin embargo, la demanda, el poder y las pretensiones no se encuentran dirigidas contra dicha AFP.
2. Aclare la pretensión cuarta, por cuanto en el hecho N° 6 indica que el demandante actualmente se encuentra afiliado a Colfondos S.A., no obstante en la pretensión mencionada hace referencia a SKANDIA S.A.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 131 FIJADO HOY 18 NOVIEMBRE 2021
A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria